



Castilla-La Mancha

IESO ARIES XXI
C/ Hayedo nº 4-6
VALDELUZ
19139 YEBES GUADALAJARA
Email: 19009828.ieso@educastillalamancha.es



1

IESO ARIES XXI

NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CURSO 2024-2025



Aprobadas por el Consejo Escolar del Centro

el 8 de octubre de 2024



NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO 1

1. La definición de la jornada escolar del centro. 3

2. El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa. 3

3. La composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de convivencia del Consejo escolar. 4

4. La carta de compromiso educativo con las familias del centro. 5

5. Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Normas de organización, funcionamiento y convivencia de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación. 7

6. Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa. 10

7. Las medidas preventivas y/o correctoras para la mejora de la convivencia en el marco de lo establecido en la normativa vigente. 14

8. Los procedimientos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, así como los procedimientos establecidos en los protocolos vigentes en Castilla-La Mancha. 23

9. Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto tareas, con especial atención a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesorado. 23

10. La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos. 28

11. Los procedimientos de comunicación con los padres, madres y/o tutores legales de las faltas de asistencia a clase de los alumnos, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de ausencia. 29

12. Los procedimientos de aplicación del protocolo de custodia de menores, establecido por la Consejería con competencia en educación. 30

13. Las medidas necesarias para el buen uso, el cuidado y el mantenimiento de las instalaciones, dispositivos electrónicos y cualquier otro tipo de material empleado en la actividad ordinaria del centro por parte de la comunidad educativa. 31

1. La definición de la jornada escolar del centro.

Con carácter general, se entiende por jornada escolar el espacio temporal diario dedicado al desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en cada una de las áreas del currículo, el tiempo de recreo, las actividades complementarias, las actividades del plan de acción tutorial y las actividades extracurriculares.

Éste se regula, en nuestro centro educativo de la siguiente manera:

El horario general es el siguiente:

1ª hora	08:25–09:20h.
2ª hora	09:20–10:15h.
3ª hora	10:15–11:10h.
RECREO	11:10–11:40h.
4ª hora	11:40 –12:35h.
5ª hora	12:35–13:30h.
6ª hora	13:30–14:25h.
7ª hora	14:25–15:30h.

Reuniones fijas semanales, serán presenciales, y se llevarán a cabo:

- reuniones de CCP los miércoles de 13:30h a 14.25h.
- reuniones de tutores con Jefatura de Estudios y Orientación (Una hora a la semana):
 - 1er Ciclo (1º ESO y 2º ESO): lunes de 13:30h a 14.25h.
 - 2º Ciclo (3º ESO y 4º ESO): martes de 13:30h a 14.25h.

Los horarios del profesorado cumplen con la normativa vigente de 20 horas lectivas como mínimo y 29 horas de permanencia semanal en el centro. Todos ellos tienen una hora de atención a las familias como hora complementaria. Se han asignado periodos de asistencia al alumnado con profesorado ausente, hasta un máximo de 4 por hora. Durante los recreos habrá siempre 2 profesores de guardia y un miembro del equipo directivo de apoyo de manera esporádica.

Los horarios de los grupos y de los profesores están expuestos en la Sala de Profesores y en el programa de Gestión *Delphos*. Los profesores tutores de 1º, 2º y 3ª de Educación Secundaria Obligatoria cuentan con dos periodos lectivos para ejercer su función de tutores, uno para tutoría con alumnos y otro de atención a padres de alumnos tutorados.

Los profesores que sean jefes de su departamento didáctico cuentan con dos periodos lectivos: la asistencia a la Comisión de Coordinación Pedagógica y la elaboración y preparación de tareas propias de su función.

Para cada departamento didáctico hay programada una reunión semanal en la que sus miembros se reúnen para coordinar sus actuaciones didácticas.

2. El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa.

Según lo establecido en los puntos 3, 4 y 5 del artículo 9 de la Orden 118/2022, Las Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y sus posibles modificaciones, serán elaboradas



por el Equipo directivo, quien deberá recoger las aportaciones de la comunidad educativa. Serán informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

Las Normas de organización, funcionamiento y convivencia específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente, de forma consensuada, por el profesorado y el alumnado que convive en ellas, coordinados por el tutor o tutora del grupo. El Consejo escolar velará por que dichas Normas no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.

Una vez aprobadas, las Normas de organización, funcionamiento y convivencia pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. El director o directora del centro las hará públicas, procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa.

3. La composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de convivencia del Consejo escolar.

La Comisión de Convivencia es un órgano clave dentro de centro de secundaria, encargado de promover un ambiente escolar positivo y resolver posibles conflictos. Aquí se proporciona un esbozo sobre la composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, adaptado al contexto de la comunidad de Castilla La Mancha.

Composición de la Comisión de Convivencia

1. *Presidente*

El director del instituto o una persona designada por él presidirá la Comisión de Convivencia.

2. *Representantes del Claustro de Profesores*

Se elegirán al menos un docente por el claustro de profesores para formar parte de la Comisión.

3. *Representantes del Personal de Administración y Servicios (PAS)*

Se elegirán al menos un miembro del personal de administración y servicios para ser parte de la Comisión.

4. *Representantes de los Padres/Madres o Tutores Legales*

Se seleccionarán al menos un representante de los padres/madres o tutores legales a través de elecciones participativas en los órganos de participación correspondientes, como el Consejo Escolar de Padres y Madres.

5. *Representantes del Alumnado*

Se elegirán al menos un representante del alumnado a través de elecciones democráticas, garantizando la participación activa de los estudiantes en este proceso.

6. *Asesor Técnico*

Puede incluirse un asesor técnico, como un orientador educativo o psicopedagogo, que brinde apoyo y asesoramiento en temas de convivencia.

Procedimiento de Elección

La Comisión de Convivencia del Consejo está compuesta por cuatro representantes, uno por cada uno de los sectores del Consejo escolar, elegidos por consenso de entre sus componentes cada curso escolar.

Anualmente, en el primer Consejo escolar que se convoque, cada sector del Consejo escolar (profesorado, familias, alumnado y personal de administración y servicios) elige por consenso a sus representantes.

Una vez constituida, la Comisión elige por mayoría a las personas responsables de la coordinación y la secretaria.

La comisión se reúne con una frecuencia trimensual para ejecutar sus funciones y siempre que la convoque la dirección del Centro para su asesoramiento.

El informe anual se integra en el Plan de evaluación interna del Centro, se elabora en la primera



quincena de junio y se presenta al Consejo Escolar en la cuarta semana de junio. Para la elaboración del informe, la comisión contará con:

- 4º.4.1. El registro de los datos relacionados con la subdimensión 7ª.1. Convivencia, mediación y clima escolar de la evaluación interna del centro.
- Las conclusiones del debate mantenido por la propia Comisión con las propuestas de mejora sobre las medidas de estímulo, de mejora de la prevención, del uso del aula de convivencia y del papel de la propia Comisión desde la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado.

La persona responsable de promover la educación en valores, la mejora de la convivencia y la igualdad entre hombres y mujeres en todos los procesos educativos y de participación, es elegida por mayoría de entre los componentes del Consejo Escolar cada curso escolar.

La persona elegida desarrolla sus funciones en coordinación con la dirección, la persona responsable de convivencia del Centro y la Comisión de Convivencia; observa y valora la realidad del Centro y recoge las iniciativas de la comunidad educativa y las traslada al Consejo Escolar y participa en el grupo de debate de la evaluación interna del Centro.

4. La carta de compromiso educativo con las familias del centro.

Atendiendo a los principios necesarios para garantizar la cooperación en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas, se ha elaborado una carta de compromiso entre las familias y el centro educativo. Esta carta tiene como objetivo establecer un marco claro y sólido que promueva la colaboración activa entre ambas partes, reconociendo la importancia de la participación conjunta en el proceso educativo de los estudiantes.

En este compromiso, las familias se comprometen a apoyar el aprendizaje de sus hijos, fomentar un ambiente propicio para el estudio en el hogar y mantener una comunicación abierta con el centro educativo. Además, se espera que las familias participen en las actividades escolares, reuniones y eventos, contribuyendo así al enriquecimiento del entorno educativo.

Por otro lado, el centro educativo se compromete a proporcionar un ambiente seguro y estimulante para el desarrollo académico y personal de los estudiantes. Se compromete a brindar una educación de calidad, promoviendo valores fundamentales como el respeto, la tolerancia y la responsabilidad. Asimismo, el centro se compromete a mantener una comunicación transparente con las familias, informándolas sobre el progreso académico y el bienestar de los estudiantes.

Esta carta de compromiso busca fortalecer la alianza entre las familias y el centro educativo, reconociendo la importancia de la colaboración para el éxito educativo de los estudiantes. La participación activa y el trabajo conjunto son fundamentales para crear un entorno educativo enriquecedor que fomente el crecimiento integral de cada estudiante. Al firmar esta carta, ambas partes reafirman su compromiso con la educación y el desarrollo de los jóvenes, sentando las bases para una colaboración fructífera y beneficiosa para toda la comunidad educativa.

Pacto de Compromiso Educativo: Sembrando Juntos el Camino del Aprendizaje"

En la travesía educativa que compartimos, nosotros, el IESO nº1 de Yeves, y ustedes, las familias, nos encontramos ante la firme convicción de tejer un tejido educativo sólido y significativo para sus hijos e hijas, quienes transitan la etapa crucial de la adolescencia. Este pacto simboliza nuestro compromiso mutuo de guiarles en este viaje, cultivando un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad que les brinde las herramientas necesarias para florecer en su crecimiento personal y académico.

Principios Fundamentales

- Cultivar el Respeto

Ambas partes nos comprometemos a fomentar un ambiente donde la diversidad sea celebrada, el respeto sea la norma y la escucha activa sea el puente que conecta nuestras diferencias.



- **Comunicación Transparente**
Ambas partes estableceremos canales de comunicación abiertos y frecuentes, brindando información sobre el progreso académico y el bienestar emocional de sus hijos e hijas.
- **Aprendizaje Compartido**
Ambas partes reconocemos que el aprendizaje es un esfuerzo colectivo. Ambas partes se comprometen a participar activamente en la educación del alumnado, colaborando en el proceso de aprendizaje y desarrollo.
- **Valores en Acción**
Ambas partes trabajaremos en conjunto para infundir y reforzar valores como la responsabilidad, la empatía y la integridad, guiando a los estudiantes hacia una ciudadanía consciente y comprometida.
- **Acompañamiento en Desafíos**
Ambas partes, en momentos de desafío, nos comprometemos a ser un apoyo sólido. Ambas partes abordaremos las dificultades con empatía y construiremos soluciones que beneficien el bienestar y el crecimiento de cada estudiante.

Compromisos del centro educativo

- **Participación Activa**
Facilitaremos y promoveremos la participación activa de las familias en actividades escolares, reuniones y eventos que fortalezcan el sentido de comunidad.
- **Acompañamiento Educativo**
Proporcionaremos recursos y orientación a las familias para apoyar el aprendizaje en casa, asegurando una colaboración continua entre el hogar y la escuela.
- **Programas de Desarrollo Socioemocional**
Implementaremos programas y actividades que fortalezcan las habilidades socioemocionales de los estudiantes, contribuyendo a su bienestar integral.

Compromisos de las Familias

- **Participación Activa**
Nos comprometemos a participar activamente en eventos escolares, reuniones y actividades que promuevan la integración y el sentido de comunidad en el instituto.
- **Apoyo al Aprendizaje en Casa**
Brindaremos apoyo activo al aprendizaje en casa, creando un entorno propicio para la realización de tareas y dedicación al estudio.
- **Comunicación Abierta**
Mantendremos una comunicación abierta y constante con el personal educativo, compartiendo inquietudes y colaborando en la resolución de desafíos académicos o socioemocionales.
- **Fomento de Valores en el Hogar**
Colaboraremos en el fomento de valores como el respeto, la responsabilidad y la empatía, buscando su consolidación en el día a día de la vida familiar.

Metas Tangibles

- **Participación Activa**
Padres, tutores, docentes y estudiantes trabajarán juntos en actividades que promuevan la participación activa y el sentido de comunidad en el centro educativo.
- **Progreso Académico**
Estableceremos metas claras para el progreso académico de los estudiantes, brindando apoyo adicional cuando sea necesario y reconociendo los logros alcanzados.
- **Fomento de Habilidades Socioemocionales**
Integraremos actividades que fortalezcan las habilidades socioemocionales, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos emocionales propios de la adolescencia.
- **Celebrando el Éxito Colectivo**



Este pacto no solo simboliza nuestro compromiso mutuo, sino también nuestra confianza en que, trabajando juntos, cosecharemos éxitos colectivos. Cada pequeño paso, cada logro, será una victoria compartida entre el centro, las familias y, sobre todo, los estudiantes.

Firmamos este pacto con la esperanza de construir puentes de aprendizaje duraderos y de empoderar a cada estudiante para que alcance su máximo potencial.

5. Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Normas de organización, funcionamiento y convivencia de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

Las normas de organización, funcionamiento y convivencia en el ámbito escolar son fundamentales para crear un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. A continuación, se detallan algunos criterios comunes y elementos básicos que suelen incorporar estas normas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación:

Criterios Comunes

- Participación Inclusiva

Las normas deben fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo la inclusión y el respeto a la diversidad.

- Seguridad y Bienestar

Deben garantizar la seguridad física y emocional de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

- Fomento del Respeto

Las normas deben establecer pautas para el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa, incluyendo el respeto a la autoridad del profesor.

- Responsabilidad y Autonomía

Deben promover la responsabilidad individual y colectiva, así como el desarrollo de la autonomía de los estudiantes.

- Promoción de la Disciplina Positiva

Buscar enfoques de disciplina que se centren en el aprendizaje, la enseñanza y la promoción del comportamiento positivo.

Elementos Básicos

- Horarios y Rutinas

Establecimiento de horarios para clases, recreos, actividades extracurriculares, etc.

- Normas de Convivencia

Reglas claras, coherentes y concretas sobre comportamiento, comunicación, y resolución de conflictos.

- Uso de Espacios y Recursos

Directrices sobre el uso de aulas, material didáctico, instalaciones deportivas, etc.

- Uniformes o Vestimenta

Regulación sobre la vestimenta, de manera que se normalice asistir al centro con decoro y con vestimenta apropiada.

- Políticas de Evaluación

Procedimientos y criterios de evaluación del rendimiento académico.

- Prohibiciones y Sanciones

Especificación de conductas contrarias a las NCOF y atentatorias contra la autoridad del profesorado y las sanciones correspondientes.





Procedimiento de Elaboración

- Participación Activa

Involucramiento de docentes, estudiantes, padres y personal administrativo en el proceso de elaboración.

- Diagnóstico de Necesidades

Identificación de problemas y necesidades específicas que las normas buscan abordar por parte de la Comunidad Educativa.

- Consulta y Debate

Realización de reuniones, encuestas o foros para discutir propuestas y recoger opiniones.

- Redacción Colaborativa

Elaboración del documento por el Equipo Directivo, considerando las aportaciones de los diferentes sectores.

- Aprobación y Divulgación

Presentación del documento para aprobación al Consejo Escolar y divulgación a toda la Comunidad Educativa.

Responsables de Aplicación

- Equipo Directivo

Encargado de liderar la implementación y aplicación de las normas.

- Docentes

Responsables de hacer cumplir las normas en el aula, orientar y mediar entre los estudiantes.

- Consejo Escolar

Puede tener un papel consultivo e incluso sancionatorio en la aplicación y revisión de las normas.

- Personal Administrativo

Apoya en la aplicación logística de las normas.

- Estudiantes y Familias

Colaboran en el cumplimiento y pueden participar en la revisión periódica.

Estos elementos y criterios pueden variar según el contexto o individuo, pero proporcionan una base sólida para la creación de normas que promuevan un entorno educativo positivo y efectivo.

Actuaciones que deben seguirse por toda la comunidad educativa

Queda prohibido en el centro:

- El uso total de dispositivos digitales¹.
- La grabación en formato de audio, video o foto.
- La emisión de cualquier sonido o alarma.
- Vocear en los pasillos y zonas donde pueda molestar.
- El uso de auriculares.
- Visualizar contenido de vídeo inapropiado.
- Creación de redes sociales con fines discriminatorios y difamatorios a otras personas de la comunidad escolar, o aquellas que impliquen un tratamiento despectivo de cualquier tipo.
- Está totalmente prohibida la violencia verbal en cualquiera de las formas que admiten los

¹ Cuando se detecte por parte de personal del centro la presencia de estos aparatos, podrán ser incautados y depositados en Jefatura de Estudios y sobre sus propietarios o usuarios se aplicarán las sanciones que establezcan las normas del centro.



formatos de Internet.

- Se prohíbe la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el centro y en las Actividades Extraescolares.
- Tampoco está admitido mascar chicle en la clase, ni beber excepto agua en caso de necesidad de salud, ni comer en ninguna dependencia del centro.
- Está rigurosamente prohibido fumar y/o vapear en cualquier espacio del centro, incluidos los patios.
- En los aseos, que no son zona de reunión, los alumnos se responsabilizarán del deterioro que puedan sufrir.
- Se considera conducta contraria a las normas de convivencia cualquier acción que vaya contra las normas de seguridad y riesgos laborales como el uso indebido de las salidas de emergencia, extintores, ...

Durante las sesiones dentro del aula:

- Prohibición del uso total de dispositivos electrónicos.
- Se aconseja una actitud participativa y no pasiva del alumnado.
- No levantarse sin permiso y se aconseja adoptar una postura educada y respetuosa.
- Se debe levantar la mano para hablar o participar.
- No se puede comer ni beber, ni mascar chicle.
- Mantener el espacio ordenado y limpio.
- Es obligación inexcusable del alumnado tratar con el máximo respeto al profesorado y compañeros guardando en todo momento las normas básicas de educación y de corrección en el comportamiento.
- El alumnado debe entrar solamente en el aula que les corresponda.
- En la celebración de pruebas escritas: el alumnado depositará sus móviles y aparatos electrónicos en un lugar señalado por el profesor. El alumnado está totalmente obligado a seguir todas las órdenes que el profesorado estime oportunas para la celebración de la prueba escrita.
- El alumnado se sentará en el lugar que determine el profesorado. Los agrupamientos de alumnos en la clase (individual, por parejas, en grupos, en círculo, etc.) la determina el profesorado.
- No se abandonará el aula durante el periodo entre clases ni en recreos para acudir a los aseos o a otra dependencia, quedando a juicio del profesorado correspondiente la concesión de cualquier permiso solicitado dentro del aula.
- Habrá toques de timbre para señalar el fin de la clase. Este timbre no significa que se recoja el material sin permiso del profesor, deben esperar a que éste dé por terminada la sesión. Los alumnos permanecerán en su aula esperando al siguiente profesor/a, sin salir a los pasillos.
- El alumnado al finalizar la última hora subirá la silla encima de la mesa para facilitar la labor del personal de limpieza.
- El alumnado deberá vestir de manera adecuada. No se podrán utilizar gorras, viseras, gorros, ni gafas de sol en las clases.
- El alumnado respetará el aula y todo lo contenido en ella.



6. Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.



Todos **los alumnos/as** tienen los mismos derechos y obligaciones, sin más distinción que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

El alumnado tiene derecho	El alumnado tiene la obligación de
<ul style="list-style-type: none"> - A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad desde un currículo diversificado adaptado a su nivel de desarrollo y competencia. - A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento, sean valorados y reconocidos con objetividad y en función de los criterios y estándares de evaluación fijados en las programaciones didácticas, y a reclamar en caso de disconformidad. - A que sea respetada su identidad, integridad y dignidad personales. - A recibir orientación educativa, que faciliten su aprendizaje y la toma de decisiones. - A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias y convicciones, de acuerdo con la Constitución y demás leyes vigentes. - A la protección contra toda agresión física o moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes. - A participar en el funcionamiento y la vida del centro conforme a lo dispuesto en las normas vigentes. - A realizar las actividades escolares, complementarias o extraescolares que programe el Centro. - A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente, en los casos de necesidades educativas que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo. - A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente. - A que se guarde reserva sobre toda aquella información que disponga el centro acerca de sus circunstancias personales o familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo, según sus capacidades. - Asistir regular y puntualmente a las clases, así como cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro y no ausentarse sin permiso previo, autorización y acompañamiento de un adulto. - Participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. - Tener una actitud de responsabilidad ante el trabajo y ejercer todas aquellas actividades o tareas que se le designe. - Participar en la creación de un clima en el aula y en el Centro que fomente el estudio, el trabajo, la curiosidad, la creatividad, la participación, la tolerancia, el espíritu crítico, el respeto y el compañerismo. - Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. - Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as. - Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. - Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro. - Conservar y hacer un buen uso de los bienes e instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad.



El profesorado:

El profesorado tiene derecho	El profesorado tiene el deber de
<ul style="list-style-type: none"> - A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes. - A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece. - Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa. - Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza. - A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo. - A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje. - A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos. - A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares. - A ejercer las funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que consideren más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, planes y programas aprobados y con respeto a su libertad de cátedra. - A ser respetado en su libertad de conciencia y convicciones morales religiosas, así como en su integridad física y su dignidad moral y su intimidad. - A ser valorado por parte de la comunidad educativa, dado el papel fundamental que desempeña en el desarrollo integral del alumno. - A participar en los órganos de gestión y representación del centro en los términos que establezca la ley. - A impartir clases y ocupar una tutoría de acuerdo con su habilitación y experiencia, según las leyes vigentes y de acuerdo con las normas de organización del centro. - A disponer de los recursos materiales y espaciales necesarios para el mejor desempeño de su actividad docente y a poder usarlos de acuerdo con el criterio que establezcan las Normas del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar el modelo educativo consensuado y aprobado en el Proyecto Educativo del centro y las programaciones didácticas. - Asumir los distintos niveles de responsabilidad que le correspondan o se le asignen. - Respetar la libertad de conciencia, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. - Respetar a todos los alumnos/as, evitando comentarios o actitudes discriminatorias en función de sus capacidades y resultados académicos que pudieran menoscabar su autoestima. - Respetar las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro; la normativa general e interna del Centro, así como las decisiones que se tomen en los Órganos Colegiados. - Cumplir con el horario del centro, notificando en los plazos legales su ausencia justificada del mismo. - Colaborar en la elaboración de los documentos programáticos del Centro y elaborar y revisar los del aula. - Cumplimentar los expedientes administrativos del alumnado, los informes de evaluación y seguimiento, etc. - Informar periódicamente a las familias de la evolución en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y de aquellos aspectos de especial relevancia que pudieran influir sobre los mismos. - Atender al alumnado en caso de enfermedad o accidente, comunicándolo a la familia del alumno a la mayor brevedad posible. - Controlar la asistencia y puntualidad de alumnado, exigiendo la oportuna justificación a las familias e informando a la jefatura de estudios en los casos de ausencia continuada. - Colaborar en el cumplimiento y ejecución de estas Normas.



- A participar en las actividades o modalidades de formación y perfeccionamiento que lleve a cabo el centro u otras instituciones.
- A colaborar en la elaboración de los documentos programáticos del centro.
- A elegir y ser elegido en los distintos puestos de responsabilidad, según la legislación vigente.



Las familias:

Las familias tienen derecho	Las familias tienen el deber de
<ul style="list-style-type: none"> - A que sus hijos/as reciban una educación con la máxima garantía de calidad, conforme a los fines enumerados en el Proyecto Educativo del centro. - A que sus hijos/as reciban la formación religiosa, moral y ética que esté de acuerdo con sus propias convicciones. - A estar informados periódicamente sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como de las actividades extraescolares programadas durante el curso escolar. - A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro en los términos que se establezcan en las leyes y las Normas del Centro. - A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos. - A formar parte de la Asociación de madres y padres. - A participar en la elaboración de los distintos documentos del centro en cuya redacción participe el sector de padres/madres representado en el Consejo Escolar del Centro. - A participar en la elección de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro y a ser elegido miembro del mismo. - A recibir información de la Dirección del centro y de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro sobre cualquier aspecto que influya en la educación de sus hijos. - A proponer cualquier tipo de actividades o sugerencias que persigan la mejora del funcionamiento del centro y la calidad de su servicio. - A participar en las actividades de formación organizadas por el centro o por el AMPA en relación a las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adoptar las medidas necesarias para que sus hijos/as cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase, justificando, en su caso, las ausencias y las faltas de puntualidad. - Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para favorecer el progreso escolar de sus hijos/as. - Facilitar la información necesaria sobre aquellos aspectos de sus hijos/as que puedan tener una especial relevancia en su proceso de aprendizaje. - Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad del profesorado y las indicaciones u orientaciones educativas del mismo. - Respetar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa desde la buena educación, la comprensión, el trato humano, la tolerancia y la no discriminación. - Participar de manera activa en las actividades que se determine, en virtud de los compromisos educativos que el centro establezca con las familias para mejorar el rendimiento de sus hijos/as, adquiriendo el material demandado por el centro. - Asistir a las reuniones periódicas y extraordinarias a las que sea convocado por el tutor/a o el Equipo Directivo del centro. - Realizar las reclamaciones de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido. - Ayudar y colaborar con el profesorado en el diseño y ejecución de un proceso educativo unitario y de calidad entre las familias y el centro, tratando en todo momento de unificar criterios entre ambos.

El personal de administración y servicios ejerce los derechos y deberes que establece la normativa.



7. Las medidas preventivas y/o correctoras para la mejora de la convivencia en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje: en primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y, en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

Resulta evidente que evitar la violencia y fomentar la convivencia requiere el respaldo y la colaboración de la familia y de las instituciones.

En este capítulo se establecen las medidas preventivas, las medidas correctoras y los procedimientos para su aplicación ante las conductas contrarias a estas Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, en el marco de lo establecido en el Decreto 3/2008 de 8 de enero de 2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, la Ley 3/2012 de Autoridad del Profesorado.

Medidas educativas preventivas

Toda la comunidad debe velar por los principios de la Educación para la convivencia: en la realización de actividades que posibiliten un clima de convivencia adecuado en las aulas y en todo el centro y en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.

Sobre el enfoque de la disciplina más positiva, más pedagógica y con un carácter más preventivo que un mero régimen disciplinario y sancionador, es preciso un trabajo previo, obligatorio y homogéneo -de todo el profesorado- de carácter educativo, que tenga una intencionalidad preventiva y que evite recurrir, siempre que sea posible, al régimen disciplinario.

Por ello, nos parecen esenciales estos principios educativos:

- Las acciones correctivas no son suficientes por sí mismas si no se acompañan de acciones preventivas y formativas.
- La educación para la convivencia requiere un planteamiento continuo que tenga en cuenta las múltiples variables y que abarque todos los aspectos de la convivencia. Ello exige fomentar la información, la participación, la comunicación y la colaboración.
- La convivencia debe convertirse en un proyecto intrínseco del centro. Por esta razón, la Educación para la Convivencia se recoge en nuestro Proyecto Educativo del Centro.
- Tenemos claro que las herramientas más eficaces para la resolución de conflictos son la mediación y el diálogo.
- Un ambiente de confianza, estímulo, receptivo, sereno, con modelos de interacción positivos entre las personas, donde las medidas correctoras sobre los comportamientos no impliquen rechazo, ... propiciará un clima emocional positivo de la clase, ventajoso para el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Finalmente, la educación para la convivencia pasa por crear personas que sean capaces de escucharse y respetarse mutuamente, sin recurrir a la violencia, por eso educamos a nuestros alumnos/as, de forma simultánea, en el campo cognitivo, emocional y moral.

Entendemos el conflicto como una oportunidad educativa, no algo que debemos eliminar, para que el alumno/a pueda aprender a regularse y al final llegar a la autodisciplina deseada, creciendo como persona.

Estas actuaciones educativas y preventivas se desarrollan a través de tres ámbitos complementarios:

1. Desde el propio currículo ordinario y general: necesidad de sistematizar estas enseñanzas y planificar los momentos y formas en que han de realizarse.
Es desde el Plan de Acción Tutorial el escenario desde el que promover aquellas pautas y hábitos de convivencia que impulsen acciones preventivas y de resolución de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social; donde desarrollar el aprendizaje de habilidades sociales y procedimientos generales para la resolución de conflictos, etc.
2. Desde la metodología de enseñanza, con la inclusión de actividades de trabajo cooperativo y en grupo, donde se potencia el “conocimiento del otro”, “la expresión de



sentimientos y necesidades” y la necesidad de “resolución de problemas y conflictos”.

- Desde sesiones específicas, para el alumnado y/o grupos en los que incidan factores de riesgo. En estas sesiones se contemplaría: la identificación de la conducta/s que necesita/n ser modificada/s o incorporada/s y la enseñanza de los componentes de la conducta positiva.

La educación de la convivencia en el centro es insuficiente si no va acompañada con actuaciones en el ámbito familiar: reforzar estas actuaciones suponen que la familia promueva la generalización de conductas creando situaciones en las que el alumno/a pueda ejercitar la habilidad enseñada, esté atenta a reforzar la aparición de esa conducta y ayude al niño/a valorar las consecuencias positivas de esa acción.

El centro docente puede demandar de las familias la adopción de medidas, en el ámbito del hogar, dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Medidas educativas correctoras

Podemos definir como conductas susceptibles de ser corregidas, aquellas que vulneran lo establecido en las Normas del Centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- Dentro del recinto escolar.
- Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
- En el uso de los servicios complementarios del centro.
- En el uso del servicio de transporte escolar.
- Aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.
- Aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, tengan repercusión en el ámbito escolar.

Para tratar de corregir dichas conductas contrarias a las Normas, se utilizarán determinadas medidas educativas correctoras, las cuales se aplicarán en función no sólo de la tipología de la conducta a corregir, sino también de muchos otros factores como: las características individuales del alumno, la intencionalidad, su entorno familiar, las consecuencias de su acción, etc.

Estas medidas se aplicarán cuando todas las anteriores no hayan dado los resultados educativos positivos esperados.

Las conductas contrarias y las medidas correctoras se clasifican en cuatro grupos²:

- Contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento de centro y de aula.
- Gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado.
- Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado.

1. Conductas contrarias a las normas de Convivencia, organización y funcionamiento del Centro y del aula		
Conductas contrarias	Medidas correctoras	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> - Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad. - La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar. - La interrupción del normal desarrollo de las sesiones. - La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. - La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro. - El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el 	<ul style="list-style-type: none"> - La dirección del centro. - Por delegación de la dirección del centro, corresponde a: <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier profesor/a del centro. - El tutor/a. - Preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a, el conocimiento del tutor/a y la comunicación a las familias.

² Decreto 3/2008, de la Convivencia escolar de Castilla la Mancha y Decreto 13/2013 de autoridad del profesorado de Castilla la Mancha.



<ul style="list-style-type: none"> - Los actos de indisciplina contra miembros de la Comunidad Escolar. - El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar. 	<p>control de profesorado del centro³.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de la familia del alumno/a. - La suspensión de derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias con carácter puntual. 	
--	---	--

2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro		
Conductas gravemente perjudiciales	Medidas correctoras	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> - Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro. - Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar. - El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. - Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas 	<ul style="list-style-type: none"> - La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un período superior a una semana e inferior a un mes. - La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un período que no podrá ser superior a un mes. - El cambio de grupo o clase. - La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un período que no podrá ser superior a quince días lectivos⁴. 	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas adoptadas por el Equipo Directivo del centro que dará traslado a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro. - Preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a, el conocimiento del tutor/a y la comunicación a las familias.

³ Realización de tareas educativas fuera de clase.

El profesor/a del grupo podrá imponer temporalmente, como medida correctora, y bajo la aprobación del Equipo Directivo, la realización de tareas educativas fuera del aula durante el período de su clase al alumno/a que con su conducta impide al resto del alumnado ejercer el derecho a la enseñanza y el aprendizaje. Esta medida se adoptará una vez agotadas otras posibilidades, y solo afectará al período lectivo en que se produzca la conducta a corregir.

La Jefatura de Estudios del centro organizará la atención al alumnado que sea objeto de esta medida correctora, de modo que desarrolle sus tareas educativas bajo la vigilancia de un profesor/a que determine Jefatura de Estudios. Si no fuera posible adjudicar a ninguno/a en ese momento, y la medida se considerara muy necesaria, el alumno/a podría cambiarse a un aula distinta, con la aprobación y bajo la responsabilidad del profesor/a que esté impartiendo en esos momentos la clase.

Fuera de los casos descritos y de las medidas que se enumeran en los apartados anteriores, no podrá ser expulsado ningún alumno de la clase, ni estará permitida su permanencia en el pasillo sin la vigilancia de algún profesor/a.

⁴ Sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua. El tutor/a establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno/a sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. El alumno/a está obligado a acudir periódicamente al centro para el control de su trabajo o ante una prueba de evaluación. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.



<p>personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico. - El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. - Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo. - La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. - El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. 	<ul style="list-style-type: none"> - En la adopción de esta medida tiene el deber de colaborar la familia del alumno/a. 	
---	--	--

3. Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado

Conductas	Medidas correctoras	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> - La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. - La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente. - El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> - La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya 	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas adoptadas por la Dirección del centro que dará traslado a la comisión de convivencia del Consejo Escolar del centro. - Preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a, el conocimiento del tutor/a y la comunicación a las familias.



<ul style="list-style-type: none"> - El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado. 	<p>cometido la conducta infractora.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de quince días lectivos. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. 	
--	---	--

4. Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado.

Conductas	Medidas correctoras	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> - Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas. - La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas. - El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa. - Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado. - La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado. - La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado. - Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y 	<ul style="list-style-type: none"> - La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes. - La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en un trimestre. - El cambio de grupo o clase. - La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. - La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. 	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas adoptadas por la Dirección del centro que dará traslado a la comisión de convivencia del Consejo Escolar del centro. - Preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a, el conocimiento del tutor/a y la comunicación a las familias.



<p>dignidad del profesorado, a juicio del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. 		
---	--	--



Estas medidas sólo serán efectivas si existe colaboración con las familias. A través de la orientación y el equipo directivo se realizará un seguimiento con padres/madres de las conductas del alumno/a en el ámbito familiar y escolar.

La Dirección podrá proponer a la persona responsable de la Delegación Provincial de Educación el cambio de centro de un/a alumno/a por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo relacionadas con un determinado entorno que esté afectando gravemente a su normal proceso de escolarización y de aprendizaje.

Crterios de aplicación de las medidas educativas correctoras

Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La edad del alumno/a.
- Las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar.
- Deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo.
- Han de tener siempre un valor educativo contribuyendo, en cualquier caso, a la mejora de la convivencia en el centro.
- Tienen prioridad aquellas medidas que conlleven comportamientos positivos de reparación y compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro.
- En ningún caso podrán imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal.
- El alumnado no podrá ser privado de su derecho a la educación, pero sí de su derecho a la escolarización, pudiéndose imponer como medida correctora la realización de tareas educativas fuera del aula o del centro docente, garantizando en todo momento su derecho a ser evaluado.

Reclamaciones

Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a la convivencia no serán objeto de recurso por parte de las familias, pero sí acudir ante la dirección del centro o la Dirección Provincial para formular la reclamación que estimen oportuna.

Las correcciones que se impongan por parte del Equipo Directivo en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, a instancia de la familia.

La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, por escrito razonado y, para su resolución, se convocará una sesión extraordinaria de la Comisión de Convivencia o Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquella, en la que este Órgano confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

Graduación de las medidas correctoras

En el momento de proceder a la calificación y corrección de las conductas lesivas, se deben tener en consideración, las siguientes:



Circunstancias que atenúan la gravedad	Circunstancias que aumentan la gravedad
<ul style="list-style-type: none"> - El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta. - La ausencia de medidas correctoras previas. - La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro. - El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado. - La falta de intencionalidad. - La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que esta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los daños, injurias u ofensas a compañeros/as de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa. - Las conductas atentatorias contra los derechos de los/las profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad. - La premeditación y la reincidencia. - La publicidad. - La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios. - Las realizadas colectivamente.

Responsabilidades y reparación de daños

Las familias o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela del alumno/a serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente cuando causen, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa y quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento en caso de hurto.

Dependiendo de los casos concretos, la Dirección del centro, oído el profesor/a y el tutor/a del alumno/a, podrá sustituir la reparación de los daños causados por la realización de tareas que contribuyan a la mejora del centro, de sus actividades y funcionamiento.

Por el contrario, en los casos de agresión física o moral al profesor/a, causada por el alumno/a o personas con él relacionadas, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, sin menoscabo de otras medidas punitivas.

La Dirección del centro comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Delegación Provincial de Educación cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de un ilícito penal, sin perjuicio del inicio del procedimiento para la imposición de correcciones o de la adopción de las medidas cautelares oportunas.

Compromiso de convivencia.

Las familias del alumnado sujeto a medidas correctoras de carácter grave o con problemas de conducta podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado, otros profesionales que atienden al alumnado y el Orientador/a para colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan tanto en el tiempo escolar como fuera del centro.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia para garantizar su efectividad y propondrá la adopción de medidas en caso de incumplimiento.



Protocolo de actuación en caso de conflicto grave que afecte a alumnos.

Las medidas que se presentan son escalonadas en calado y jerarquía, formando una cadena de consecuencias que de manera sucesiva atañen

- 1º al Profesor
- 2º al Tutor
- 3º al Equipo Directivo

Y en última instancia al Consejo Escolar. En cada uno de los estadios jerárquicos el Departamento de Orientación es el competente para la derivación.

Una vez que se produce una agresión física o verbal a los compañeros, deben comenzar las actuaciones que permitan restablecer las condiciones necesarias en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

1. El profesorado expulsa del aula al alumno/a derivándolo al aula de convivencia acompañado del delegado, evitando en todo caso la escalada del conflicto. Para conflictos entre alumnos, uno es derivado a convivencia y el otro a la sala de profesores. Ambos permanecerán en esos espacios hasta que el Departamento de Orientación los recoja.

2. Inmediatamente después el delegado se dirigirá a Orientación para comunicar lo ocurrido. Orientación hará una entrevista al/los alumnos intentando en primer lugar recuperar el equilibrio emocional de los mismos y después recogerá por escrito la información sobre lo ocurrido que le faciliten los protagonistas. También lo comunicará a Jefatura de Estudios.

3. El profesor comunicará al TUTOR lo ocurrido, haciéndole entrega de la correspondiente descripción del incidente en un parte. También comunicará a la familia del alumno el altercado.

4. En esa misma jornada escolar, Orientación convoca una reunión a la que asistirán el alumno, el tutor y el orientador. Si los alumnos pertenecen a distintos grupos se harán dos reuniones por separado o una conjunta si las circunstancias lo permiten. Jefatura de estudios organizará los tiempos y espacios necesarios.

5. Jefatura de Estudios hace también las correspondientes entrevistas con los protagonistas en cuanto sea posible.

6. Con todas las conclusiones obtenidas en todas las entrevistas, Orientación se reúne con el Equipo Directivo y acuerdan por consenso la corrección a aplicar a los alumnos.

7. La Dirección una vez establecidas las correcciones las comunicará a los alumnos implicados y a sus familias. También concertará una entrevista con ellas.

Protocolo de actuación en caso de conflicto grave que afecte a docentes y alumnos.

Las medidas que se presentan son escalonadas en calado y jerarquía, formando una cadena de consecuencias que de manera sucesiva atañen

- 1º al Profesor
- 2º al Tutor
- 3º al Equipo Directivo

Y por último al Consejo Escolar. En cada uno de los estadios jerárquicos el Departamento de Orientación es el competente para la derivación.

Una vez que se produce una agresión física o verbal a un docente, deben comenzar las actuaciones que permitan restablecer las condiciones necesarias en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

1. El profesor, con calma y dominio de la situación, expulsa del aula al alumno derivándolo al Departamento de Orientación acompañado del Delegado, evitando en todo caso la escalada del conflicto.

2. Inmediatamente después el delegado comunicará a Jefatura de Estudios lo ocurrido.

3. En Orientación se intentará en primer lugar la recuperación del equilibrio emocional del alumno, y después se recogerá por escrito la información que suministre el alumno. La información se comunicará al tutor en una reunión extraordinaria. Jefatura de Estudios



facilitará en todo caso que esta reunión se produzca en la jornada escolar durante la cual tenga lugar el incidente.

4. Simultáneamente Jefatura de Estudios entrevistará al docente agraviado en el menor tiempo posible. Para hacerlo tomará las decisiones organizativas necesarias. Redactará un informe que se añadirá al correspondiente parte del profesor.
5. Una vez recogida toda la información en todas las instancias competentes tendrá lugar una reunión entre el Equipo Directivo y Orientación a la que podrá asistir el profesor agredido. En ella se establecerá la modalidad y características de la sanción.
6. Dirección dará audiencia al alumno y le comunicará la sanción que se haya establecido para su conducta.
7. Dirección comunicará telefónicamente lo ocurrido y la sanción correspondiente a la familia del alumno, y la emplazará a una entrevista lo antes posible sin perjuicio de que el cumplimiento de la sanción se produzca en el tiempo establecido.



8. Los procedimientos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, así como los procedimientos establecidos en los protocolos vigentes en Castilla-La Mancha.

El arbitraje, la negociación y la mediación escolar son los procedimientos utilizados para llegar a acuerdos y resolver de forma positiva el conflicto con ayuda de una tercera persona. La persona elegida es voluntaria y pertenece, preferentemente, al equipo de mediación.

Las conductas contrarias o gravemente atentatorias contra la convivencia que no impliquen el acoso o violencia contra personas, afecten a su salud e integridad, vejaciones o humillaciones o la exhibición de símbolos o la manifestación de ideologías violentas, racistas, xenófobas ... se resuelven con la búsqueda de acuerdos a través de la mediación escolar.

La mediación es un procedimiento diferente al sancionador, cuya finalidad es alcanzar un acuerdo mediante el diálogo con la intervención de una tercera parte, neutral, que hace de árbitro y facilita la negociación. El ejercicio de la mediación exige voluntariedad y formación previa. La autoridad del profesorado queda excluida pues el acuerdo no se impone.

El equipo de mediación se configura anualmente con personas voluntarias y formadas de la comunidad educativa y es coordinado por el profesor o profesora responsable de convivencia del Centro. El Aula de Convivencia es el espacio donde se establece la negociación.

La mediación se oferta como servicio del Centro y puede ser demandada por cualquiera de las personas que forman parte de la comunidad educativa para resolver los conflictos que surgen entre sus componentes.

La dirección, responsable de favorecer la convivencia y garantizar la mediación y agilizar la resolución de conflictos, previa aceptación voluntaria de las personas implicadas, propone a una tercera persona componente, en su caso, del equipo de mediación.

La persona elegida no está relacionada con las personas responsables de los actos ni con los hechos, aunque es aceptada por los mismos y se compromete a mantener la confidencialidad y llevar un diario de mediación en el que registra todas las actuaciones realizadas y las observaciones recogidas.

El proceso se inicia con el encuentro entre las personas implicadas para concretar un acuerdo de mediación a que quieran llegar y con el compromiso de las partes de respetarlo, concluye con la conciliación o reparación que se recoge en una hoja de acuerdo. En caso contrario, la persona mediadora informa de las circunstancias a la dirección.

La dirección, en los casos en los que la complejidad de los conflictos exija de la búsqueda de una mediación, propone al Consejo Escolar el nombramiento de una persona de entre los componentes adultos para ejercer esta tarea. El ejercicio del papel de mediador/a se pacta para cada uno de los conflictos que puedan surgir. Su elección es por consenso.

9. Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto tareas, con especial atención a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesorado.

La elección de cursos y grupos se organizará, en todo caso, con criterios de eficiencia y pedagógicos para el funcionamiento del centro. Se tratará de alcanzar un consenso en el reparto.

Criterios de agrupamiento del alumnado.

La distribución del alumnado en las diferentes unidades tendrá en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

- Colegio de procedencia de los alumnos (1º de ESO).
- Indicaciones de los tutores de los CEIP de procedencia (1º ESO)
- Indicaciones del Departamento de Orientación sobre ACNEES, ACNEAES.
- Alumnos/as repetidores o alumnos/as que promocionan con materias suspensas.
- Elección de materias troncales de opción, específicas obligatorias o específicas de



La oferta de las materias no obligatorias, queda supeditada a la disponibilidad horaria de los departamentos con la atribución para poder impartirlas y al cupo de profesorado asignado por el Servicio de inspección.

Criterios para la asignación de tutorías.

A principio de curso, Jefatura de Estudios distribuirá las tutorías entre los distintos departamentos en función de la disponibilidad horaria de los mismos. La asignación de las tutorías a los departamentos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Habrá un tutor por cada grupo de alumnos, que será designado por el Director a propuesta de Jefatura de Estudios.
- Todos los profesores, exceptuando los miembros del Equipo Directivo, podrán ser nombrados tutores.
- Se intentará repartir las tutorías por departamentos, preferentemente entre los profesores que impartan docencia al grupo completo, así como rotar las tutorías por los diferentes departamentos, siempre dependiendo de la disponibilidad horaria del profesorado y de las necesidades del Centro.
- Se tendrá en cuenta la voluntariedad del profesorado para la asignación de tutorías.
- El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones que estime necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial. A estas reuniones asistirá también el Jefe del Departamento de Orientación.
- El profesor tutor ejercerá las funciones establecidas en el artículo 6 del Decreto 43/2005, por el que se regula la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:
 - a. *Desarrollar con el alumnado programas relativos a la mediación y mejora de la convivencia, a los hábitos y técnicas de estudio, a la toma de decisiones y al pensamiento creativo y emprendedor.*
 - b. *Facilitar el intercambio y la coherencia del proceso educativo con las familias y establecer un vía de participación activa de la comunidad educativa en la vida del centro.*
 - c. *Coordinar al profesorado que interviene en un mismo grupo de alumnos para garantizar la coherencia del proceso de enseñanza y aprendizaje.*
 - d. *Colaborar con el resto de niveles de la orientación para favorecer un desarrollo gradual y coordinado a través del asesoramiento y el intercambio.*

– Será función del tutor

Según la Orden 118/2022, de 14 de junio, la persona que ejerce la tutoría tendrá las siguientes funciones:

- a. Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la jefatura de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del instituto.
- b. Convocar a las familias a las reuniones que establece la normativa, garantizando que cada familia sea convocada a una entrevista individual al menos, durante el curso escolar.
- c. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- d. Organizar y presidir el equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo.
- e. Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- f. Prevenir y controlar el absentismo escolar del alumnado de su grupo.
- g. Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- h. Colaborar con el departamento de orientación del centro, en los términos que establezca la normativa vigente.
- i. Encauzar las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado/a y subdelegado/a del grupo, ante el resto del profesorado y el Equipo directivo en los problemas que se planteen.
- j. Coordinar las actividades complementarias del grupo.



- k. Informar a las familias, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- l. Facilitar la cooperación educativa entre el equipo docente y las familias del alumnado del grupo.

Funciones del equipo docente

Según la Orden 118/2022, de 14 de junio, el equipo docente tendrá las siguientes funciones:

- a. Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, en los términos establecidos por la legislación específica sobre evaluación.
- b. Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- c. Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.
- d. Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado del grupo.
- e. Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o tutores legales de cada uno de los alumnos/as del grupo.
- f. Cualquier otra que establezca las Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

Elección de Curso y Grupo

En el primer Claustro de Profesores del curso, el Jefe de Estudios comunicará a los Departamentos Didácticos y de Orientación el número de grupos de alumnos que corresponde a cada materia y módulo, de acuerdo con los datos de matrícula, y el número de profesores que componen el Departamento.

A continuación, los Departamentos celebrarán una reunión extraordinaria, de la que se levantará la correspondiente acta, para distribuir las materias y cursos entre sus miembros.

La distribución se realizará de la siguiente forma:

- Los miembros del Departamento acordarán la distribución de cursos y grupos. Para esta distribución se tendrán en cuenta fundamentalmente razones pedagógicas y de especialidad, así como la asignación de tutorías de ESO y realizada desde Jefatura de estudios.
- En los casos en que no se produzca acuerdo entre los miembros del Departamento para llevar a cabo esta distribución, se utilizará el procedimiento de elección en sucesivas rondas, en las que los componentes elegirán un grupo cada vez, siguiendo el orden que se indica a continuación: catedráticos, profesorado con destino definitivo en el centro, profesorado funcionario en comisión de servicios, profesorado en expectativa de destino y finalmente profesorado interino.
- Se respetará en todo caso la prioridad del profesorado perteneciente al cuerpo de catedráticos de Educación Secundaria Obligatoria y la antigüedad en los distintos cuerpos a los que pertenezcan los miembros del Departamento. En caso de empate, se acudirá a la antigüedad en el Centro; de resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.
- Cuando haya grupos que no puedan ser asumidos por los miembros del Departamento y deban ser impartidas las enseñanzas correspondientes por profesores de otros Departamentos, se procederá, antes de la distribución, a determinar qué materias son más adecuadas, en función de la formación de los profesores que se hagan cargo de ellas.

Criterios de sustitución del profesorado ausente.

Con carácter general se contempla:

1. En cada periodo lectivo habrá al menos un profesor de guardia para atender las posibles



- ausencias del profesorado y la vigilancia del aula de convivencia.
2. Durante los recreos habrá dos profesores de guardia en el patio.

Descripción de las **diferentes guardias:**

a) Guardias de recreo.

En estas guardias habrá dos profesores, de los que tendrán la función de mantener el orden en el periodo de recreo. Estos profesores se pondrán de acuerdo para controlar todos los puntos del patio, para evitar posibles altercados, consumo de tabaco u otras sustancias, velar por la limpieza del patio, etc.

b) Guardias de aula de convivencia

En estas guardias habrá un profesor encargado de vigilar a los alumnos que hayan sido expulsados de clase durante el periodo lectivo. En este caso, esta guardia se hace si no hubiera profesores ausentes a los que sustituir en el aula.

Si no hay profesores de guardia disponibles será jefatura de Estudios el aula de convivencia queda cerrada y el alumnado expulsado deberá volver al aula.

c) Guardias de aula.

Serán las que hagan los profesores en sustitución del profesor de aula que se encuentre ausente. El profesor encargado de esta guardia comunicará a los alumnos el trabajo que previamente, y siempre que haya sido posible, el profesor al que se está sustituyendo haya dejado para los alumnos.

d) Orientaciones a las normas y funciones del profesorado de guardia.

- Cada profesor realizará presencialmente en el Instituto las guardias que tenga asignadas en su horario personal.
 - Se establece un horario de guardias, adjudicando a cada profesor un número de ellas en función de las necesidades del Centro y de la carga horaria de cada profesor, con un mínimo de tres.
 - En cada hora de la mañana, habrá al menos un profesor de guardia.
 - El personal ordenanza ayudará al profesorado de guardia en el mantenimiento del orden y silencio necesario. Su función será especialmente importante en los intervalos entre dos periodos lectivos consecutivos, recreos y entrada y salida del Centro.
- Al comienzo del turno de guardia, el profesor comprobará y firmará el parte en el que se consignarán los grupos que deben ser atendidos cuando esta circunstancia sea conocida previamente por parte del Jefe de Estudios.
 - En el caso de no faltar ningún profesor, el profesorado de guardia comprobará que todos los grupos están debidamente atendidos, tras lo cual se cumplirá el resto del turno en la guardia del aula de convivencia.
 - Si en alguna situación de mal comportamiento de algún grupo o alumno/a dentro del aula con profesor, se requiere la presencia y apoyo del profesor de guardia, deberá asistir al profesorado y al grupo. Esta acción puede ser solicitada por el propio profesor del grupo o por cualquier miembro del Equipo Directivo.
- Cuando un profesor pueda prever con antelación su ausencia, dejará trabajo para que realicen los alumnos que deban ser atendidos por el profesor de guardia.
- De forma general, a los profesores de guardia corresponde atender a los grupos de alumnos que se encuentran sin profesor por cualquier circunstancia, orientar sus actividades y velar por el orden y buen funcionamiento de las actividades del centro en el pasillo y en el aula de convivencia.
- El Equipo Directivo establecerá un calendario de forma que durante los periodos lectivos haya, al menos, un representante de dicho equipo en el Instituto. Así mismo, al comienzo de cada curso escolar, se harán públicos los horarios de visita de los órganos unipersonales.
- El profesorado de guardia se encargará de la vigilancia de los alumnos que interrumpan el normal desarrollo de las clases y sean expulsados de las mismas para realizar tareas educativas en el aula de convivencia.



e) Normas de cumplimiento por el profesorado para el desarrollo normal de la organización del centro y del alumnado.

Entrada al centro

- Hasta las 08:22h el alumnado no sube la escalera.
- El alumnado debe entrar sin correr.
- Todo el profesorado de primera hora, o en su defecto el profesorado de guardia, debe estar en el aula antes de la llegada de los alumnos.
- A la llegada del alumnado al aula, el profesor invitará al alumnado a guardar el teléfono móvil dejándolo dentro del armario del aula. El alumnado no está obligado a entregar su dispositivo electrónico, pero sí está totalmente prohibido el uso del mismo sin permiso del profesor.
- Si algún alumno/a utiliza o usa el teléfono móvil dentro del centro, se avisa que lo apague, se recoge y se deja en dirección. El alumno/a está obligado a la entrega del mismo. Si se niega, puede conllevar una medida o sanción mayor.

Cuidado extremo en el recreo y en el aseo. Prohibido el uso de dispositivos electrónicos.

Entre sesión y sesión

- Las sesiones son de 55 minutos. No finalizan antes. Las sesiones finalizan en la siguiente hora:
 - 1ª hora: 09.20h.
 - 2ª hora: 10.15h.
 - 3ª hora: 11.10h.
 - Recreo: 11.10h – 11.40h.
 - 4ª hora: 12.35h.
 - 5ª hora: 13.30h.
 - 6ª hora: 14.25h.
- Al finalizar la sesión, el profesorado de aula debe estar en el pasillo para evitar que el alumnado de su aula salga de la misma.
- Es conveniente que el profesorado del aula no abandone la misma hasta que no llegue el profesorado de la siguiente materia.
- El personal ordenanza procura vigilar los espacios, sobre todo los aseos, y se queda en el pasillo para facilitar el tránsito del profesorado de aula de la siguiente hora.

Recreos y patio.

- La tercera hora finaliza a las 11.10h. No se finaliza antes.
- El personal ordenanza vigilará la entrada a los aseos que está prohibido en el momento de bajada o subida del recreo por pura organización y gestión de espacios. En caso de necesidad, un alumno/a puede acceder al aseo.

Recreos con condiciones meteorológicas adversas

- Ante condiciones meteorológicas adversas (lluvia, nieve, granizo, fuerte viento) las actuaciones que deben seguirse en el período de los recreos con los grupos, siempre con el visto bueno del Equipo Directivo, son las siguientes:
 - El alumnado debe permanecer en el aula, sin mezclarse entre alumnado de diferentes grupos. Ningún grupo puede bajar a las pistas, ni tampoco estar en el pasillo.
 - El profesorado que imparta clase a 3ª Hora será el encargado de vigilar al grupo durante quince minutos. El profesorado que imparta clase a 4ª Hora llegará pasados quince minutos del tiempo de recreo y sustituirá al profesorado de 3ª Hora para estar los otros quince minutos de recreo con el grupo.
 - El alumnado puede comer y beber dentro del aula siempre que el profesorado lo autorice manteniendo el orden y la limpieza de la misma.
 - Para llevar a cabo estas actuaciones, será el Equipo Directivo quien avise al profesorado



de tercera hora y al Claustro de las actuaciones a seguir.

Salida del centro

- Ningún grupo sale del aula hasta que el alumnado no recoja el aula de papeles y se suban las sillas.
- Los grupos saldrán del aula en orden de cercanía a las escaleras de bajada. Saldrán de manera ordenada, sin correr y sin gritar.
- Las sesiones no finalizan hasta las 14.25h. Ningún grupo finaliza ni sale antes de esa hora.

Asistencia a actividades de Formación.

El interesado deberá cursar la solicitud del permiso al Director, con una antelación de al menos 15 días a la realización de la actividad. Además, adjuntará fotocopia de la convocatoria, programa de la actividad y plan de trabajo para los profesores de guardia. Todo esto será adjuntado a la plataforma *Delphos* para el Visto Bueno del Director y posteriormente del Servicio de Inspección técnica.

Para compatibilizar el derecho del profesorado al desarrollo de actividades de actualización científica, didáctica y profesional con la correcta atención de las necesidades del Centro, se establece un máximo de un profesor que realice las actividades de este tipo en horario lectivo.

En el supuesto de que se presenten más de dos solicitudes para realizar actividades de formación en horario lectivo, el Director aplicará los siguientes criterios para estimarlas o desestimarlas:

- No haber realizado ninguna otra actividad de formación en horario lectivo durante el curso.
- Mayor antigüedad en el Centro.
- Mayor antigüedad en el Cuerpo.

En ninguno de los casos el docente podrá ausentarse del centro sin haber recibido confirmación de la concesión del permiso por el servicio de Inspección técnica.

Además, en las sesiones de ausencia debe dejarse actividades para la no paralización de la asignatura para con el alumnado.

Las suplencias del profesor en formación serán sustituidas en la medida de lo posible por un profesor del mismo departamento o área.

Otras responsabilidades y tareas.

El director nombrará además los siguientes responsables:

1. Responsable de la coordinación de Bienestar e igualdad.
2. Responsable de la coordinación de la prevención de riesgos laborales.
3. Responsable de la coordinación de las actividades extraescolares.
4. Responsable de la coordinación del plan digital de centro y formación.
5. Responsable de la coordinación del plan de lectura.

10. La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.

El instituto cuenta con distintos tipos de aulas y espacios comunes puestos a disposición de la comunidad educativa: padres, profesores, alumnos, personal administrativo y laboral. Estos espacios hay que tratar de gestionarlos del modo más adecuado para conseguir los fines educativos y formativos que pretendemos en el instituto.

En concreto contamos con los siguientes tipos de espacios:

- **Aulas normales de uso general para cualquier materia.** Constan de mesas, sillas, pizarra y paneles digitales, corcho y armarios. Están asignadas a un grupo concreto de alumnos como aula de referencia. El grupo asignado recibe sus clases en esta aula.
- **Algunas clases se imparten en aulas específicas (Tecnología, Música...).** Durante el tiempo en que las clases estén sin alumnos deben permanecer cerradas, especialmente durante los recreos. Es el profesor que sale de clase el encargado de cerrar el aula.



Cuando las clases estén vacías pueden utilizarse para desdobles. En este caso los alumnos deben llevarse sus pertenencias. Jefatura de Estudios se encargará a comienzo de curso de elaborar el horario de aulas libres y su posible uso específico.

– **Aulas materia (Plástica, Tecnología, Música, Laboratorios de Ciencias, Química y Física).** Estas aulas son gestionadas por los Departamentos correspondientes. Para su uso por profesores de otros departamentos se debe acordar con el Jefe de Departamento correspondiente.

– **Departamento de Orientación.** Se encarga de proporcionar asesoramiento académico, orientación vocacional y profesional, apoyo emocional y personal, así como intervención en situaciones conflictivas. Además, realiza evaluaciones psicopedagógicas, colabora estrechamente con padres y profesores, y diseña programas para fomentar el desarrollo personal y social de los estudiantes.

– **Aula de convivencia.** Jefatura de Estudios asigna a los profesores responsables de la misma durante el horario lectivo y los recreos (profesores de guardia). Es un espacio de lectura, estudio y de aula de convivencia, sala de reuniones, atención a alumnos y padres.

– **Aula de PT/AL.** Aula dedicada a la enseñanza y educación del profesional con el alumnado ACNEE que el departamento de orientación así lo requiera.

– **Sala de Profesores.** Se usan para reunión de profesores, atención de alumnos y padre, reuniones del Consejo Escolar. Deben permanecer cerradas cuando no se utilicen.

– **Espacios de almacenamiento.** Gestionados por el Equipo Directivo y el personal laboral de limpieza, según corresponda.

– **Pasillos.** Son zonas de paso. Los alumnos deben permanecer en sus aulas de referencia entre clase y clase. Deben evitarse los gritos y las carreras como corresponde al uso de cualquier espacio interior de edificio. No es lugar para el recreo.

– **Pista deportiva y/o patio,** por el momento cedidas por el colegio CEIP Jocelyn Bell y el Ayuntamiento de Yebes (están realizando labores de construcción de la pista deportiva propia del centro). Son zonas de esparcimiento de los alumnos durante las horas de recreo. Durante el horario lectivo será usado preferentemente por los profesores de Educación Física. Ocasionalmente pueden organizarse competiciones deportivas en horario de recreo.

– **Consejería.** Se encuentra justamente en la misma dependencia del aula de convivencia. Encargada de tareas administrativas y logísticas, la conserjería se ocupa de la recepción y distribución de correspondencia, el mantenimiento de las instalaciones, la coordinación de horarios y espacios, así como la gestión de recursos materiales. Además, suele ser el punto de contacto para visitantes, padres y alumnos en cuestiones logísticas y de acceso a la escuela.

11. Los procedimientos de comunicación con los padres, madres y/o tutores legales de las faltas de asistencia a clase de los alumnos, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de ausencia.

1. Procedimiento de comunicación a las familias

Todos los profesores reflejarán las faltas de asistencia en el programa *Delphos* o *EducamosCLM*. Existe, así, una información que proporciona de manera puntual y diaria este programa, de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades, para aquellas familias que tengan solicitado su acceso al mismo, mediante una clave personal, así como la opción de recibir alertas a móviles y al correo electrónico de los padres. Puede solicitarse en cualquier momento, a través de los tutores, o en Jefatura de estudios.

2. Procedimiento de justificación

- Cuando un alumno falte, deberá presentar al tutor, en un plazo no superior a dos días desde su incorporación, el motivo de la ausencia, firmado por el padre, la madre o el tutor legal, rellenando el modelo escrito que está a disposición en jefatura (ver modelo a continuación); el tutor, a la vista de esta información, estimará si procede o no la justificación de la falta.
- Cuando un alumno falte a una prueba de evaluación, los padres o tutores legales se pondrán en contacto con el tutor o profesor para informar de las circunstancias que han motivado dicha falta, si no existiese un justificante oficial.



Castilla-La Mancha

- La no participación en las actividades complementarias o extracurriculares no exime de la asistencia a clase.
- La falta a clase de modo reiterado puede suponer conducta contraria a las Normas de Convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula, lo que conllevará la correspondiente amonestación y medida correctora.
- Asimismo, los alumnos tienen la obligación de asistir a clase con puntualidad, por lo que los retrasos podrán ser motivo de incidencia o parte de amonestación, aunque no supondrá la pérdida del derecho de acceder al aula en esos retrasos.
- La falta a clase de modo reiterado puede suponer, sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, la puesta en marcha del protocolo de Absentismo, establecido en la Comisión Local de Absentismo.
- La falta a clase de modo reiterado puede provocar, sin perjuicio de lo indicado en los dos apartados anteriores, la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua.

30

(Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, artículo 44, punto 2). El número máximo de faltas por curso, área y materia y los sistemas extraordinarios de evaluación previstos para estas circunstancias en el caso de los alumnos de ESO y quedarán reflejados en las programaciones didácticas específicas de cada uno de los departamentos.

3. Procedimientos de autorización

- Procedimiento para que los alumnos de ESO salgan del centro acompañados de un adulto

Ningún alumno de ESO podrá abandonar el centro sin la compañía de un mayor de edad autorizado que firme el impreso correspondiente a disposición en jefatura de estudios.

- Autorizaciones para actividades complementarias y extracurriculares

Todos los alumnos del centro menores de edad presentarán, firmadas por los padres o tutores legales, las autorizaciones correspondientes para las actividades complementarias o extracurriculares que impliquen una salida del centro, según el modelo que se encuentra a disposición en Jefatura de Estudios.

12. Los procedimientos de aplicación del protocolo de custodia de menores, establecido por la Consejería con competencia en educación.

A continuación, se presenta una tabla con las medidas y acciones que el centro educativo podría seguir ante diversas situaciones:

Situaciones	Medidas y Acciones
Indisposición del menor en el centro educativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Notificar a la familia. 2. Esperar la llegada de algún mayor de edad para la salida del menor.
Problema médico grave del menor en el centro educativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamar a servicios de emergencia si es necesario. 2. Notificar a la familia inmediatamente. 3. Proporcionar primeros auxilios según sea posible. 4. Mantener registros detallados de la situación y acciones tomadas.
Menor que no acata las normas de convivencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar medidas disciplinarias según el reglamento escolar. 2. Comunicación con familia sobre el comportamiento. 3. Ofrecer apoyo psicológico si es necesario. 4. Evaluar la necesidad de intervención de profesionales externos.
Padres separados/divorciados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la confidencialidad de la información.



	<ol style="list-style-type: none"> Mantener comunicación por separado con ambos padres. Cumplir con las decisiones judiciales en cuanto a custodia. Facilitar la participación equitativa de ambos padres en la educación.
Menor no recogido al finalizar el horario escolar	<ol style="list-style-type: none"> Intentar comunicarse con la familia de inmediato. Contactar con entes autorizados para recoger al menor. Garantizar la seguridad y bienestar del menor mientras espera. Registrar la situación y tomar medidas preventivas para el futuro.
Supuestos sobre identidad y expresión de género	<ol style="list-style-type: none"> Respetar la identidad y expresión de género del estudiante. Proporcionar un entorno seguro y de apoyo. Ofrecer formación al personal para comprender y abordar la diversidad de género. Colaborar con expertos en el tema según sea necesario.
Alumnado deportista de alto rendimiento	<ol style="list-style-type: none"> Flexibilizar horarios y evaluaciones según sea necesario. Coordinar con entrenadores y federaciones deportivas. Ofrecer apoyo académico adicional si es necesario. Mantener comunicación con los padres para coordinar esfuerzos.
Intento de suicidio	<ol style="list-style-type: none"> Llamar a servicios de emergencia inmediatamente. Proporcionar apoyo emocional y psicológico al estudiante. Notificar a la familia y trabajar en conjunto. Coordinar con profesionales de la salud mental para seguimiento.
Violencia, maltrato y abuso	<ol style="list-style-type: none"> Informar a las autoridades competentes de manera inmediata. Colaborar con servicios sociales y profesionales especializados. Proporcionar apoyo emocional y psicológico al estudiante afectado/a. Implementar medidas de prevención y sensibilización en la comunidad escolar.
Agresiones sexuales y abusos sexuales	<ol style="list-style-type: none"> Denunciar el caso a las autoridades y seguir procedimientos legales. Proporcionar apoyo psicológico y médico al estudiante afectado/a. Colaborar con organismos de protección infantil y servicios especializados. Implementar programas de educación sexual y prevención en el centro.

13. Las medidas necesarias para el buen uso, el cuidado y el mantenimiento de las instalaciones, dispositivos electrónicos y cualquier otro tipo de material empleado en la actividad ordinaria del centro por parte de la comunidad educativa.



El profesorado es responsable de la selección y la comunidad educativa del cuidado y el mantenimiento de los materiales curriculares. La dirección pone en marcha medidas preventivas de cuidado y adopta, en el caso de deterioro, medidas educativas correctoras y de reparación de los daños.

Medidas Generales

1. Orientación y Formación	Programar sesiones periódicas de orientación para introducir a los estudiantes, profesores y personal administrativo en las políticas y normativas del centro. Incluye pautas específicas sobre el uso de instalaciones, dispositivos electrónicos y otro material.
2. Reglamentación	Desarrollar un código de conducta que destaque las expectativas para el uso responsable de las instalaciones y dispositivos electrónicos. Asegurarse de que todos los miembros de la comunidad educativa estén informados y comprendan estas reglas.
3. Supervisión	Establecer un sistema de monitoreo que permita a los administradores, profesores y personal de apoyo supervisar el cumplimiento de las normas. Incluye auditorías regulares y revisiones de seguridad.

Para Dispositivos Electrónicos

1. Uso Responsable	Desarrollar programas educativos que destaquen la importancia del uso ético y responsable de los dispositivos electrónicos. Enfocarse en temas como el respeto a la propiedad intelectual, la prevención del ciberacoso y el comportamiento en línea.
2. Contraseñas y Seguridad	Proporcionar capacitación sobre la creación y el mantenimiento de contraseñas seguras. Incluye el uso de autenticación en cualquier plataforma y la concienciación sobre amenazas de seguridad comunes.
3. Actualizaciones de Software	Implementar un sistema que automatice las actualizaciones de software en todos los dispositivos a través del servicio técnico de la Junta (CAU). Educar a los usuarios sobre la importancia de mantener sus sistemas actualizados para protegerse contra vulnerabilidades de seguridad.
4. Protección Física	Instruir a los estudiantes sobre cómo transportar y manipular los dispositivos de manera segura para prevenir daños físicos.

Para Instalaciones



1. Mantenimiento Preventivo	Establecer un calendario de mantenimiento preventivo para asegurar que todas las instalaciones estén en condiciones óptimas. Incluye la inspección regular de sistemas eléctricos, fontanería, sistemas de calefacción y aire acondicionado, entre otros
2. Reporte de Problemas	Implementar un sistema eficiente para que los miembros de la comunidad educativa informen rápidamente sobre problemas o necesidades de mantenimiento. Se desarrolla a través de formularios en línea, buzones de sugerencias o una línea directa de atención.
3. Seguridad en el Uso	Conducir sesiones de capacitación sobre seguridad en el uso de las instalaciones. Incluye la prevención de accidentes, la evacuación en caso de emergencia y el uso adecuado de equipos y herramientas.

Para Otro Material

1. Cuidado de Material Didáctico	Establecer reglas claras sobre el manejo y el cuidado del material didáctico. Incluye pautas específicas para el uso de libros de texto, equipos de laboratorio y otros recursos educativos.
2. Almacenamiento Adecuado	Proporcionar espacios de almacenamiento adecuados y etiquetados para el material educativo. Fomentar la responsabilidad en el manejo del material y la devolución oportuna después de su uso.
3. Reciclaje	Implementar un programa de reciclaje en todo el centro educativo. Informar y educar a la comunidad sobre la importancia del reciclaje y proporcionar contenedores adecuados para materiales reciclables.

Participación Comunitaria

1. Involucramiento de Familias	Organizar reuniones periódicas con los padres para discutir las políticas escolares, incluidas aquellas relacionadas con el buen uso y mantenimiento de instalaciones y dispositivos. Fomentar la colaboración entre la escuela y los padres.
2. Comités de Mantenimiento	Formar comités de mantenimiento que incluyan representantes de estudiantes, profesores, personal administrativo y padres. Estos comités pueden abordar problemas específicos, proponer mejoras y supervisar proyectos de mantenimiento a largo plazo.

La implementación efectiva de estas medidas requerirá una comunicación clara, educación continua y el compromiso activo de todos los miembros de la comunidad educativa. Regularmente revisar y actualizar estas medidas también es esencial para adaptarse a los cambios en la tecnología y las necesidades de la comunidad.